



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



## CONVOCATORIA Ciencia Básica y de Frontera 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracción I, y 63 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que también la Ley General, en su artículo 11, fracción I, establece como una de las bases de las políticas públicas en la materia el apoyo a las humanidades y a la investigación en ciencia básica y de frontera que contribuya al avance del conocimiento en todas las áreas y campos del saber científico. Asimismo, en su artículo 42 determina que esta Secretaría y la Secretaría de Educación Pública deben impulsar el avance del conocimiento universal, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico, en particular cuando se lleven a cabo en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción VI establece que a la Subsecretaría de Ciencias y Humanidades le corresponde promover la colaboración interinstitucional, así como de grupos de investigación inter y multidisciplinarios, con los diversos sectores de la sociedad, para estimular la investigación



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



básica y de frontera en todos los campos del saber y fortalecer las agendas de investigación humanística nacional.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 (Pp F003), se busca fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del conocimiento, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.

Con motivo de lo anterior:

## CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público para que soliciten un apoyo, conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, con el fin de desarrollar proyectos de investigación en ciencia básica o de frontera.

## BASES

### I. Objetivo general

La finalidad de esta Convocatoria es impulsar la investigación en ciencia básica y de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, con una visión transformadora, a largo plazo, que aborde retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir, innovadora y original, o que contribuya al avance del conocimiento bajo parámetros de competencia internacional. Asimismo, se apoyarán proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o su aplicación en la industria o sociedad.

### II. Población objetivo

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos y en general Instituciones federales y estatales del sector público que se encuentren registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

### III. Tipos, montos y duración de los apoyos

Las propuestas a presentar podrán ser de dos tipos:

- 1) **Individual**
- 2) **Grupo de investigación**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 2 o 3 etapas, a llevarse a cabo durante los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, apegándose a lo siguiente:

Tipo	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2025)	Etapa 2 (2026)	Etapa 3 (2027)	
1. Individual	\$250,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	<b>\$1,250,000.00</b>
2. Grupo de Investigación	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	<b>\$2,000,000.00</b>

#### IV. Calendario

Actividad	Fecha
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	6 de marzo de 2025
<b>Apertura del sistema para captura de solicitudes</b>	17 de marzo de 2025
<b>Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre el proceso de postulación</b>	20 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
<b>Cierre del sistema para captura de solicitudes</b>	11 de abril de 2025, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
<b>Publicación de Resultados</b>	A partir del 25 de junio de 2025
<b>Formalización</b>	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma
<b>Ministración de recursos</b>	A partir de la formalización y la entrega de la documentación correspondiente indicada en la normatividad aplicable

#### V. Disposiciones generales y restricciones

- Todas las propuestas deberán obedecer a lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema en línea habilitado para esta Convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su modificación o reapertura por ningún motivo.



- c) Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.
- d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas provenientes de personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.
- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de estos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secihti.
- g) El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario F003 podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.
- h) La persona responsable técnica de la propuesta no podrá presentarse como responsable técnica de otra propuesta en la misma Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como responsable técnica y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.

## VI. Solicitud y resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sistema electrónico [SALSA Proyectos](#), y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti con carácter de inapelables.





## VII. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En los casos en que la Subsecretaría lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti velará por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

## VIII. Mayores informes

### Ligas y documentos de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)
- [Términos de Referencia de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025](#)
- [Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025](#)

<p><b>Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera</b> (55) 5322-7700 ext. 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México <a href="mailto:convocatoria_cbf2025@secihti.mx">convocatoria_cbf2025@secihti.mx</a></p>
<p><b>Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos</b> Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México <a href="mailto:cca@secihti.mx">cca@secihti.mx</a></p>

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor  
Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

**Emitida en la Ciudad de México, el 6 de marzo de 2025.**